

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 6 1 9 DE 2003

"Por la cual se homologa el terminal de telefonía celular Motorola, modelo T720c"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados<sup>7</sup> de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución 206 del 2 de Febrero del 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la función de expedir certificados de homologación, contenida en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 200330118 del 16 de enero de 2003, la empresa MOTOROLA solicitó la homologación para el equipo terminal de telefonía celular dual mode (AMPS/CDMA) marca Motorola Modelo T720c.

Que la empresa MOTOROLA presentó con la solicitud de homologación del equipo terminal T720c, el certificado de conformidad IHDT56CGI expedido por la "Federal Communications Commission" (FCC) y el comprobante de consignación a favor del Fondo de Comunicaciones por valor de tres millones trescientos veinte mil pesos moneda corriente (\$3.320.000.00) a la cuenta del Fondo de Comunicaciones No. 051713139-6 en el Banco Granahorrar.

Que de acuerdo con lo anterior, la CRT verificó que la solicitud presentada por la empresa MOTOROLA cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 059 de 2003 proferida por el Ministerio de Comunicaciones; así mismo cumple con la documentación definida por la

Resolución 440 de 2001, y se adecua a los estándares EIA/TIA de la tecnología AMPS, lo cual se verificó mediante el cumplimiento de la norma FCC Parte 22.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 335 del 21 de Febrero de 2003, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Homologar en forma específica el equipo terminal celular marca MOTOROLA, modelo T720c.

**ARTICULO 2.** La homologación de que trata la presente resolución en ningún caso involucra o sustituye, las autorizaciones o licencias que en materia de servicios de telecomunicaciones, deben otorgar las autoridades nacionales o locales competentes.

**ARTICULO 3.** La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

**ARTICULO 4.** Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de la empresa MOTOROLA o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 FEB 2003

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA  
DIRECTOR EJECUTIVO

CE Acta 335 21/02/03

Rad. 200330118

CXB

OP